

Acuerdo para el pueblo de la Villa de Alhama a Vnteros cho
 de cada quinta de la...
 dia de mes de Mayo mill setecientos y quinze
 años los señores D. Rodrigo Diaz de Segura D. Juan de Mancos
 Gonzalo Maldonado D. Juan de Sanoan D. Juan
 Carrion D. Juan Bibanco y D. Martin Calvo abander
 Regidores Condes, Justicia y Regimiento de esta villa
 estando en su ayuntamiento como lo acostumbra para estat
 y con su licencia lo cantea D. Juan D. N. D. Juan
 y para que los señores de esta villa y forasteros de ella comparen
 yendan la cosa de este término le ponen a cada quinta de
 de una especie de diezmo los de Cellon lo qual se cobren
 durante el año y para que ante el Reyante en su Real Audiencia
 en la Real Audiencia de esta villa para que llegue
 a noticia de todos ante el Reyante y firmaron en su ayunta
 miento los que siguen =

Don Rodrigo Diaz Segura
 D. Juan de Sanoan
 D. Juan Bibanco
 D. Martin Calvo
 D. Juan de Sanoan
 D. Juan de Sanoan
 D. Juan de Sanoan

Pedro Juan de Sanoan

